

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “2 ENTRADAS DE CINE 2019”

Artículo 1º. Objeto

La entidad CaixaBank Consumer Finance, E.F.C., S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK CONSUMER FINANCE” o la entidad), con domicilio social en Calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid, y domicilio operativo a efectos de estas bases en Gran Vía Carles III, 87, de (08028) Barcelona, organiza una promoción que lleva por nombre “**2 ENTRADAS DE CINE 2019**” destinada a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

Artículo 2º. Destinatarios y periodo promocional

Accederán al premio todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE que, entre el 1 de octubre de 2018 y el 28 de febrero de 2019, ambos inclusive (en adelante el periodo promocional), por habérselo ofrecido así directamente la entidad mediante comunicación expresa y personalizada al efecto, realicen una disposición de efectivo igual o superior a 100,00€ con cargo a su cuenta de crédito contratada con CAIXABANK CONSUMER FINANCE (solicitudes telefónicas o via sms del disponible de la línea de crédito) y cumplan el resto de requisitos de participación.

Solo podrá obtenerse una participación por cada cliente.

Artículo 3º. Premio

Todos aquellos clientes que, habiendo recibido la comunicación expresa y personalizada referida en el anterior Artículo 2º, hayan cumplido con todas las condiciones contempladas en esas bases legales dentro del periodo promocional, recibirán por email el premio, que consistirá en un (2) códigos canjeables por (2) entradas de cine.

Los dos códigos serán canjeables por 2 entradas de cine, de lunes a domingo, en los TPV's (terminales de puntos de venta) situados en las taquillas de los cines con distintivo “IN Cine” - modalidad virtual del “Cheque Cine”- (más información accesible en la web www.chequemotiva.es/premium: NO canjeables por entradas de sesiones 3D, Isens, Imax y/o butaca roja, ni para butacas VIP que supongan un aumento de precio respecto a la entrada convencional de cine).

El premio se remitirá por email a los clientes ganadores a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente.

El premio de la promoción está limitado a uno por persona y no se podrá sustituir por otro a petición del ganador. Los códigos deberán utilizarse antes del 31 de marzo del 2019, fecha en la que caducan.

Artículo 4º. Requisitos de participación

Para poder acceder a la promoción, el cliente deberá:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de CAIXABANK CONSUMER FINANCE para poder participar en la misma;
- (ii) ser mayor de dieciocho años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iv) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito;
- (v) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación; y
- (vi) facilitar una dirección de email de contacto para recibir, en su caso, el premio, al realizar la disposición de efectivo sobre una línea de crédito ya aperturada, por un importe mínimo de 100 €.

Artículo 5º. Entrega de los premios

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto con los clientes que resulten ganadores mediante la remisión por email de los códigos canjeable por dos (2) entradas de cine, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya finalizado la promoción.

En el supuesto de no resultar posible contactar con alguno de los clientes elegidos o, habiéndolo hecho, el cliente ganador renunciara al premio o no se le pudiera hacer entrega del mismo por causas no imputables a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, en un plazo no inferior a QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, el código no será entregado y el premio quedará desierto.

Artículo 6º. Derechos de imagen

La participación en la promoción supone la plena aceptación de estas bases y, respecto de los clientes que resulten premiados, si aceptan y reciben el premio, también supone su plena autorización para que, en su caso, CAIXABANK CONSUMER FINANCE pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen sin derecho a contraprestación alguna, con fines publicitarios y/o promocionales de la entidad relacionados con la promoción “**2 ENTRADAS DE CINE 2019**”. La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, si ya lo hubiera recibido.

Artículo 7º. Política de privacidad

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta promoción, CAIXABANK CONSUMER FINANCE observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar la promoción, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad en relación a esta promoción.

Los clientes participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, mediante escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, C/Pintor Sorolla, 2-4 de (46002) Valencia, o a través de la web www.CaixaBankConsumer.com.

Artículo 8º. Impuestos

El premio estará sujeto a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF que serán a cargo de CAIXABANK CONSUMER FINANCE, que se compromete a facilitar en su momento la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. El premio, satisfecho en especie, estará sujeto a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición

del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CAIXABANK CONSUMER FINANCE y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

Artículo 9º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales

La participación en la promoción “**2 ENTRADAS DE CINE 2019**” supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que él mismo designe a tal fin.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE participantes en la promoción “**2 ENTRADAS DE CINE 2019**”, pudiendo ser consultadas en www.caixabankconsumer.com/es/tablon-de-anuncios y en su domicilio social en Calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta promoción, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes.